

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 1940-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de abril y consta de CUATRO hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 3743-2024
PROTOCOLIZADO N° 1940-2024
Santiago, 03 de abril de 2024

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 3743-2024
PROTOCOLIZADO: 1940-2024
OT. N° 456456



**PROTOCOLIZACION BASES POSTULACION PREMIO EMPRENDEDORA
SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a tres de abril del año dos mil veinticuatro , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número doscientos uno guión dos mil veinticuatro , de fecha veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número un mil ochocientos sesenta y tres guión dos mil veinticuatro , con fecha de uno de abril de dos mil veinticuatro , con oficio en Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, local dos, piso uno y dos, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES POSTULACION PREMIO EMPRENDEDORA, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cuatro hojas, de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización un mil novecientos cuarenta guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES POSTULACION PREMIO EMPRENDEDORA

En Santiago de Chile, 02 de abril de 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de las bases de postulación para clientes y prospectos, en los términos y condiciones estipulados a continuación.

I. OBJETIVO

Scotiabank Chile ha organizado la realización de un concurso anual para destacar y reconocer a aquellas mujeres líderes de un negocio o socias mayoritarias del mismo, clientas y no clientas de Scotiabank Chile, que hayan logrado una exitosa gestión en dicho negocio, aportando al desarrollo del país y de las comunidades en que están insertas.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Podrán participar de este concurso personas naturales que se sientan identificadas con el género femenino, que cuenten con giro, ya sea que trabajen solas o cuenten con colaboradores (fijos y/o eventuales) a su cargo; o que sean socias mayoritarias de una empresa y participen directamente en su gestión.
2. Las postulantes deben tener nacionalidad chilena con residencia en el territorio nacional; y las extranjeras que cuenten con residencia definitiva en Chile.
3. Las postulantes deben tener una edad igual o superior a 18 años.
4. En el caso de socias mayoritarias de empresas, éstas deben contar al menos un año de actividades formales y tener una facturación anual de hasta 100.000 UF.
5. La información proporcionada por las participantes deberá ser veraz, por lo que asumen plena responsabilidad por su contenido, teniendo el carácter de Declaración Jurada.
6. Scotiabank Chile corroborará la información recibida a través de la documentación que se adjunte a las postulaciones.
7. El negocio y la persona deben tener comportamiento de pago “Bueno” o “Excelente” en sus compromisos financieros, para lo cual se considerarán los siguientes factores para la participante:
 - a. Contar con información de comportamiento en el sistema financiero, de acuerdo con los registros de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) en los últimos 12 meses.
 - b. No tener documentos protestados/morosos internos o en el Boletín Comercial en los últimos 12 meses.
 - c. No presentar deuda directa/indirecta morosa o vencida en el sistema financiero en los últimos 12 meses.
 - d. No tener deuda castigada directa o indirecta.
 - e. No tener anotaciones vigentes en el Boletín Laboral/Previsional por más de \$200.000.

- f. No tener créditos renegociados en los últimos 12 meses.
8. La empresa "Debe tener Patrimonio tangible grupal positivo" (Patrimonio = Activo -Pasivo).
9. Las participantes deberán mantener estas condiciones hasta la realización del concurso, en caso contrario serán descalificadas y no podrán acceder al premio.

III. DE LA POSTULACION

Las personas interesadas en postular deberán completar correctamente el Formulario de Postulación disponible en formato online en el sitio web: <https://www.scotiabankchile.cl/premio-empresaria>.

La inscripción se entenderá como efectuada con el envío del "Formulario de Postulación" desde el sitio web anteriormente señalado.

La inscripción y participación en el Premio es de forma personal, voluntaria y gratuita.

Se recibirán postulaciones a contar del 4 de abril hasta el 28 de mayo de 2024.

El proceso de selección se realizará durante junio y julio de 2024.

La ceremonia final de premiación se efectuará durante agosto de 2024 y tendrá formato presencial para participantes de la ciudad de Santiago, y online para participantes de otras regiones del país.

IV. DE LOS PREMIOS Y CATEGORIAS DE LAS CONCURSANTES

Se entregarán 3 premios de \$4.000.000.- cada uno, para la ganadora de cada una de las 3 siguientes categorías:

- **Categoría 1** – Ventas anuales de 1.000 hasta 2.400 UF.
- **Categoría 2** – Ventas anuales de 2.401 a 25.000 UF
- **Categoría 3** – Ventas anuales de 25.001 a 100.000 UF

Este proceso no incluye ni tampoco acredita la obtención de financiamiento u otro tipo de ayuda financiera por parte de Scotiabank Chile.

V. DE LA SELECCIÓN

A. DEL PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN

- a. Estará a cargo de un Comité de Preselección, compuesto por un equipo especializado de Scotiabank Chile, que elegirá a tres (3) finalistas por categoría.
- b. Las finalistas serán notificadas por teléfono y correo electrónico proporcionados en el formulario de postulación.

- c. El Comité de Preselección no está sujeto a supervisión y no hay lugar a reclamo por parte de los participantes, acerca de la calificación y consideraciones o parámetros que estos tendrán en cuenta para su calificación.

B. DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACION FINAL DEL PREMIO

- El Jurado Calificador que definirá a la ganadora de cada categoría estará integrado por personas del más alto nivel y que tengan vinculación con el ámbito de la mujer y el sector empresarial, junto a representantes de Scotiabank Chile.
- El Jurado dirimirá de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - Cada integrante votará en una planilla de "Evaluación del Postulante" en la cual se asignará un puntaje a diferentes variables.
 - La votación se realizará a partir de una ficha con información de cada finalista y la presentación corta, de un máximo de 5 minutos, que cada una realizará en formato de *pitch*, tras la cual podrán recibir preguntas de parte del jurado.
 - Para preparar este pitch las finalistas recibirán capacitación en comunicación efectiva por parte de un experto externo.
 - La finalista con mayor puntaje en cada categoría será la ganadora.
 - El nombre de las ganadoras será informado en la misma ceremonia de premiación y también a través del sitio web: www.scotiabankchile.cl.

VI. DE LAS GANADORAS

- a. Las ganadoras se comprometen a participar en todas las actividades promocionales que se desprendan de la organización del Concurso.
- b. Dicho compromiso queda implícito en el acto de postular al premio y aceptar el título de ganadoras, debiendo cumplir las normas y disposiciones que para efectos de la organización se establezcan y les sean comunicadas.

VII. NORMAS GENERALES

- a. La sola participación en el concurso implicara la aceptación de estas bases.
- b. El Premio es personal e intransferible, nominativo a la persona natural ganadora.
- c. Las ganadoras autorizan, de manera expresa e irrevocable a Scotiabank Chile, a utilizar su imagen y testimonio en cualquier material publicitario que se produzca con motivo de difusión del Concurso en Chile o en el extranjero.
- d. Las ganadoras se comprometen a colaborar en las actividades que se le proponga a favor de la difusión del Premio, sin que esto implique algún tipo de remuneración.
- e. Asimismo, las ganadoras declaran conocer y aceptar que esta autorización no les otorga beneficio alguno, es netamente eventual y no configura ninguna relación laboral con Scotiabank Chile y/u otra institución relacionada al Grupo Scotiabank.
- f. Los formularios y demás antecedentes presentados no serán devueltos.

- g. No podrán concursar familiares directos de empleados de Scotiabank Chile, entendiéndose por tales, familiares hasta el primer grado de consanguinidad inclusive.
- h. Cualquier pregunta o reclamo deberá enviarse por escrito al correo electrónico premio.empresa@scotiabank.cl y será respondido y resuelto por esta misma vía, en caso de que ello aplique.
- i. La información contenida en las fichas de postulación podrá ser utilizada por Scotiabank para realizar cualquier tipo de contacto comercial durante la etapa de postulación y con posterioridad a la entrega del premio.

VIII. INFORMACIONES

- Correo electrónico: premio.empresa@scotiabank.cl
- Sitio web: <https://www.scotiabankchile.cl/premio-empresa>

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 1940-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de abril Santiago, 03 de abril de 2024